

**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO**

## **DECRETO # 456**

### **LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA**

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.
  
- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:


- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio 2010;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2010 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, el día 29 de marzo de 2011, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 29 de agosto de 2011, en oficio PL-02-01/1755/2011.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$34'637,137.70 (TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 70/100 M.N.), que se integran del 62.61% de Ingresos Propios y Participaciones, 31.14% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y el 6.25% de Otros Programas; con un alcance global de revisión de 94.49%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$39'069,719.94 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SESETA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 94/100 M.N.), de los que se destinó el 63.22% para Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.75% para Obra Pública, 28.06% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 5.97% para Otros Programas; con un alcance global de revisión de 56.26%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio fiscal 2010, un Déficit, por el orden de \$4'432,582.24 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de financiamientos obtenidos durante el mismo.

## CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2010, de \$197,843.16 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 16/100 M.N.), según su Estado de Posición Financiera, integrado por 6 cuentas bancarias a nombre del municipio.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**DEUDORES DIVERSOS.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$1'475,292.99 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.) según Estado de Posición Financiera, lo que representa un incremento de 34.49% respecto del saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

**ANTICIPO A PROVEEDORES.-** El saldo de este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$52,227.30 (CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 30/100 M.N.) según Estado de Posición Financiera, observándose que esta cuenta no presenta amortización alguna en el ejercicio.


**ACTIVO FIJO.-** El saldo de Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2010, fue de \$5'864,814.25 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 25/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles del ejercicio fueron por la cantidad de \$52,648.91 (CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N.), de las cuales el 47.48% se realizaron con Recursos Propios y 52.52% con Recursos Federales.

**DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS .-** El saldo en este rubro al 31 de diciembre de 2010 ascendió a \$9'753,603.73 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 73/100 M.N.), el cual está integrado por: 53.49% de Acreedores Diversos, 40.52% Proveedores, 4.90% Deuda Pública a Largo Plazo y 1.09 % de Impuestos y Retenciones por Pagar; representa un incremento del 21% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior, debido fundamentalmente a la

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS

contratación de empréstitos con acreedores diversos.



PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1'813,861.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); sin embargo al mes de diciembre del 2010 se ejerció el 59.58%. Se programaron 13 obras, de las cuales 4 no se iniciaron y en las 9 restantes se aplicaron recursos inferiores a los programados, por lo que no hubo cumplimiento en su ejecución.

## PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue de \$6'070,747.00 (SEIS MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), el cual fue distribuido de la siguiente manera: 95.50% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 2.09% para Gastos Indirectos, 1.60% para Desarrollo Institucional y 0.81% restante corresponde a recursos sin programar. Al 31 de diciembre del 2010 los recursos fueron aplicados en un 98.00% y revisados documentalmente el 100.00% de lo ejercido.

Adicional a los recursos ya citados, se recibió un monto de \$3,498.00 (Tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) derivado de Rendimientos Financieros del ejercicio anterior.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'707,978.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se destinó conforme a lo siguiente: a Obligaciones Financieras que representa el 97.13%, Seguridad Pública con 2.68%, y el 0.19% restante de recursos sin programar. El

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS

ejercicio de los recursos se realizó en un 98.30% al 31 de diciembre del 2010, revisándose documentalmente el 100% de lo ejercido.

### RAMO 20. PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES

Se revisaron documental y físicamente recursos por un importe de \$1'230,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) correspondientes a 2 obras de la muestra, las cuales fueron aprobadas en el rubro de Infraestructura Básica.

**EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-** Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

#### I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.18 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$7,368,426.73 que representa el 18.86% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo. Su pasivo total representa el 128.73% de la suma total de sus activos.
Administración	Autonomía	Los Ingresos Propios del Municipio

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



II. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
de Ingresos	Financiera	representan un 11.37% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.63% de recursos externos; observándose que carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 33.60% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2010 asciende a \$15'233,581.56, representando éste un 19.35% de incremento con respecto al ejercicio 2009 el cual fue de \$12'764,179.40
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2010 asciende a \$21'925,001.75, siendo el gasto en nómina de \$15'233,581.56, el cual representa el 69.48% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos. Con un indicador de 0.74.

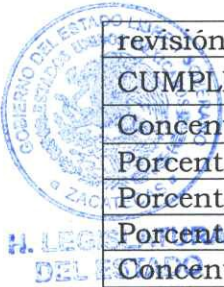
## II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

### a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de	99.7

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



revisión)	
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	32.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	5.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	8.4
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.4
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	33.4
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	47.9
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	99.2

### b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	95.6
Gasto en Seguridad Pública	2.7
Gasto en Otros Rubros	0.0
Nivel de Gasto ejercido	98.3

### c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	59.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

### d) Programa 3x1 para Migrantes.



# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
<b>CUMPLIMIENTO DE METAS</b>	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	96.9
<b>CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS</b>	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	100.0
<b>PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	0.0

## e) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 52.6% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan 8 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El municipio no cuenta con Rastro Municipal, por lo que no aplica en este caso.

## III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, cumplió en 77.50% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



**RESULTANDO SEGUNDO.**- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1012/2012 de fecha 27 de abril de 2012, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
<b>Acciones Correctivas</b>					
Pleigo de Observaciones	11	0	11	Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias	11
Solicitud de Intervención del O.I.C.	18	18	0	N/A	0
Solicitud de Aclaración	2	1	1	Recomendación	1
<b>Subtotal</b>	<b>31</b>	<b>19</b>	<b>12</b>		<b>12</b>
<b>Acciones Preventivas</b>					
Recomendación	25	2	23	Recomendación	23
<b>Subtotal</b>	<b>25</b>	<b>2</b>	<b>23</b>		<b>23</b>
<b>TOTAL</b>	<b>56</b>	<b>21</b>	<b>35</b>		<b>35</b>

**RESULTANDO TERCERO.**- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

**RESULTANDO CUARTO.**- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL** solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
  
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, por un monto de \$1'850,991.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-10/55-009, OP-10/55-008, OP-10/55-009, OP-10/55-011 y OP-10/55-018, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:
  - PF-10/55-009. Por ejercer Recursos Federales del Fondo III por el orden de \$1,727,358.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficie a personas con rezago social y pobreza extrema, ya que se aplicaron en doce obras improcedentes y una transferencia a Gasto Corriente, como se detalla a continuación:

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



NÚM. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
109953015PR	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAULICO EN JARDÍN SANTA CRUZ	ESTANCIA DE ÁNIMAS	\$ 437,274.00
109953025PR	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PARQUE RECREATIVO	BAJIO DE SAN NICOLAS	103,796.00
109953026PR	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES SEGUNDA ETAPA	COLONIA HIDALGO	240,000.00
109953043CP	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SOCIEDAD GANADERA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	46,680.00
109953051CP	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA JUBILADOS SEGUNDA ETAPA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	238,944.00
109953045CP	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN JARDÍN LABERINTO	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	9,000.00
109953056PR	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO SANTA TERESA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	60,049.00
109953058CP	REMODELACIÓN DE PLAZA MADERO	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	149,721.00
109953029PR	AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA EN CBTA 88 SEGUNDA ETAPA	ESTANCIA DE ÁNIMAS	77,890.00
109953038PR	APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN CBTA 285 (PROGRAMA 3X1)	ESTANCIA DE ÁNIMAS	177,500.00
109953039PR	APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN CBTA 285 (PROGRAMA 3X1 APOYO CON PARTE QUE LE CORRESPONDE AL CLUB)	ESTANCIA DE ÁNIMAS	57,100.00
109953028PR	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR (PROGRAMA 3X1 APOYO CON UNA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL CLUB)	ESTANCIA DE ANIMAS	69,404.00
N/A	RECURSOS FEDERALES EROGADOS E INGRESADOS A CUENTA BANCARIA DE GASTO CORRIENTE	N/A	60,000.00
TOTAL			\$ 1,727,358.00

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5° fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vásquez Coronel, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero 15 de septiembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/55-008. Por no supervisar los trabajos ejecutados en la obra "Ampliación de red de drenaje en calle Mariano Moncada, en Villa González Ortega" aprobada dentro del Fondo III, determinándose una infracción respecto de las normas de construcción

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



vigentes en el Estado de Zacatecas, ya que durante la revisión física en fecha 6 de junio de 2011, la obra se encontró terminada, sin embargo se detectó que en la colocación de 200.00 metros lineales de tubería de alcantarillado, se encuentra de manera superficial en el tramo que corresponde al paso del arroyo, ya que no está encofrado con piedra brasa y mortero como protección ante el escurrimiento del agua por la lluvia y el paso del tráfico vehicular; asimismo en un tramo de 200.00 metros lineales la excavación de la línea de drenaje inicia con una profundidad mínima de 1.00 metro la cual es requerida para este tipo de obras, sin embargo termina en medio metro, denotando así falta de supervisión por parte del funcionario municipal a cargo, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, 90 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

- OP-10/55-009. Por no darle el seguimiento correspondiente a la corrección de las deficiencias físicas presentadas en la construcción de las fosas de oxidación realizadas en el ejercicio fiscal 2009 colocándose filtro de grava y arena, ya que de esto

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



depende la puesta en operación de la obra "Ampliación de red general de drenaje segunda etapa, en la comunidad de Refugio del Zacate", aprobada dentro del Fondo III, la cual en verificación física realizada en fecha 8 de junio de 2011 se encontró terminada y sin operar, por lo que la corrección debió realizarse incluso aún antes de aprobar cualquier obra que dependiera de dichas fosas. Lo anterior deriva en que los beneficiarios no pueden conectarse a la red de alcantarillado, no cumpliéndose por tanto el fin de la mencionada obra, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción III, 17, 27 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 9 fracción VIII, 86 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5º fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas; durante el periodo del 1º de enero al 15 de septiembre.

- OP-10/55-011. Por haber aprobado y ejercido recursos públicos por el orden de \$123,633.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en la obra "Colocación de cerco perimetral en el basurero municipal, en Villa González Ortega" aprobada dentro del Fondo III, y en verificación física de fecha 10 de junio 2011 se encontró terminada,

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



sin embargo el terreno no es propiedad del municipio, sino del ejido de Villa González Ortega, además de no exhibir autorización para uso del mismo, ni dar cumplimiento a los requerimientos de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natural sobre los estudios de impacto ambiental y cambio de uso de suelo, ya que su uso será para tiradero municipal, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 25 fracción IV y 30 fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como el artículo 17 de su Reglamento y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

- OP-10/55-018. Por no integrar de manera completa los expedientes unitarios en veintidós obras, con la documentación técnica y social que se genera en cada una de las fases de construcción de la obra, de las cuales diecinueve corresponden al Fondo III, una al Programa Municipal de Obras y dos al Programa 3X1 para Migrantes, faltando factibilidad de obra, estudios de impacto ambiental, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión y finiquito, incumpliendo lo establecido en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 66, 80, 85, 87, 90, 110, 114 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracciones II y VI, 70, 86, 88 fracción II inciso g) y fracción IV, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 134, 135 Y 136 de su Reglamento, así como los artículos 19, 21, 24, 26, 27, 46, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (Federal), y 15, 89, 91, 96, 98, 112, 113, 168, 169 y 170 de su Reglamento, además del artículo 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracción I y 44 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

3. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un total de \$651,980.78 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 78/100 M.N.), de los que corresponden a la administración municipal periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$550,650.01 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2010-51/2011, por relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/55-001.- Por la cantidad de \$270,497.77 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), por autorizar, realizar y recibir pagos no autorizados por concepto de Maestros Comisionados, relativo a sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las procedentes, como se detalla a continuación:



**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



H. LEGISLATURA  
 DEL ESTADO

Maestro Comisionado	Percepción via nómina	Percepción de Maestro (Según Deducción de Part.)	Total Percibido	Percepción Autorizada según Plantilla de Personal	Percepción procedente relativa al periodo	Importe Observado
Ponce Esparza Mario Alberto	\$ 255,000.00	\$ 232,497.77	\$ 487,497.77	\$ 285,000.00	\$ 285,000.00	\$ 202,497.77
Vázquez Gallegos Román	68,000.00	148,909.48	216,909.48	76,000.00	148,909.48	68,000.00
<b>Total</b>	<b>\$323,000.00</b>	<b>\$ 381,407.25</b>	<b>\$ 704,407.25</b>	<b>\$ 361,000.00</b>	<b>\$ 433,909.48</b>	<b>\$ 270,497.77</b>

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones V y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Municipio así como Maestros Comisionados, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre; ambos en calidad de Responsables Directos.

- AF-10/55-004.- Por el orden de \$29,840.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos a Deudores Diversos, los cuales no se han recuperado, ya que algunos carecen de documento mercantil, así como otros se encuentran vencidos con imposibilidad para su cobro, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO
Sin documento mercantil	
MA. FELIX LORENA MAURICIO HDEZ.	200.00
AMPARO MARTINEZ RODRIGUEZ	200.00
CELIA FACIO QUIROZ	500.00
EFREN CERVANTES SOTO	500.00
ROSA ELENA ALONSO OLIVARES	250.00
RAMON RODRIGUEZ MAURICIO	150.00
AGUSTIN CARDONA PORTILLO	2,000.00
MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FACIO	2,000.00
LETICIA GUZMAN MIRELES	500.00
Con imposibilidad de cobro ya que el vencimiento corresponde al año 2008	
LUIS MARTINEZ BAEZ	3,320.00
MARTIN HERNANDEZ DELGADO	4,620.00
MARIA DE LOURDES MARTINEZ VAZQUEZ	2,000.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO
JUAN MANUEL MARTINEZ MAURICIO	2,000.00
GLORIA COLUNGA HERNANDEZ	1,100.00
JOSE GUADALUPE GUEL MARTINEZ	2,000.00
HILARIO TORRES JUAREZ	5,000.00
DOMINGA ALEMAN GALVAN	1,500.00
JOSE RAUL SOROA IBARRA	1,500.00
ANICETA JUAREZ HERNANDEZ	500.00
<b>Total</b>	<b>\$29,840.00</b>

De acuerdo a lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 151, 177, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, considerándose como Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- PF-10/55-003.- Por el orden de \$4,698.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Fondo III, emitidos a través del cheque número 759, de fecha 7 de septiembre de 2010 por un importe de \$9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), soportado financieramente con la facturación del gasto, sin embargo no se exhiben vales y/o bitácoras de consumo de combustible debidamente requisitadas con firmas de quien recibe y de los funcionarios municipales que autorizan por el orden de \$4,698.00 (Cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100), que permita comprobar que el citado combustible fue aplicado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Jiménez en la Cabecera Municipal" para lo cual fue autorizada su adquisición; conforme a lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 7 segundo

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo los dos siguientes.

- PF-10/55-006.- Por el orden de \$1,960.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Fondo III, relativo a la expedición del cheque número 761 por un importe de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), soportado financieramente con la facturación del gasto, sin embargo no se exhiben vales y/o bitácoras de consumo de combustible debidamente requisitadas con firmas de quien recibe y de los funcionarios municipales que autorizan por el orden de \$1,960.00 (Mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), que permita comprobar que el citado combustible fue aplicado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle mesita en la comunidad de Mesita Redonda", para lo cual fue autorizada su adquisición, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo los dos siguientes.

- OP-10/55-012.- Por la cantidad de \$6,720.20 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en parque recreativo, Bajío de San Nicolás", realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 8 de junio de 2012 se encontró inconclusa, faltando concepto consistentes en la construcción de rodapié de 11.90 metros lineales y la colocación de 17.25 metros cuadrados de malla, por las cantidades de \$3,546.20 (Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 20/100 M.N.) y \$3,174.00 (Tres mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.) respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como la C. María Guadalupe Chávez Reyes, Contratista de Obra; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidaria la tercera.
- OP-10/55-013.- Por el orden de \$158,913.84 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de Centro de Jubilados segunda etapa, en Villa González Ortega" realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 7 de junio de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



2011 se encontró inconclusa, faltando concetos de obra por ejecutar consistentes en construcción de segundo salón de proyección y entretenimiento a base de muro de block, techo de bovedilla, incluyendo materiales y mano de obra (una pieza), suministro de juegos de ajedrez, dominó, dados, loterías y barajas (un lote), construcción de andadores tipo banqueta de 10 centímetros espesor y 42 metros cuadrados, 115 metros cuadrados de pasto en rollo de alta resistencia y aplicación de 495 metros cuadrados de pintura en muros interiores y exteriores con pintura de marca y suministro y colocación de palmeras, pinos, cedro, limón y arrayanes plantas (un lote), incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como la C. María Guadalupe Chávez Reyes, Contratista de Obra; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidaria la tercera.

- OP-10/55-014.- Por la cantidad de \$55,759.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivada de la detección de sobreprecio en el suministro y colocación de 185.00 metros cúbicos de concreto, pagado a un precio unitario de \$2,234.00 (Dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100) por metro cúbico, detectándose un sobreprecio de \$301.40 (Trescientos un pesos 40/100) por metro cúbico, aplicado en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia, en Estancia de Ánimas", realizada con recursos del Fondo

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



III, la cual durante la verificación física de fecha 7 de junio de 2011 se encontró terminada, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre; en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el Segundo.

- OP-10/55-016.- Por el orden de \$22,261.20 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), derivado de sobre precio y conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra denominada "Construcción de puente vehicular en calle alameda, Estancia de Ánimas", ejecutada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, la cual durante la revisión física de fecha 7 de junio de 2011 se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en suministro e instalación de manta informativa de obra de 2X2" (pulgadas) en lámina lisa que involucra un monto de \$3,573.00 (Tres mil quinientos setenta y tres pesos 00/100), además de sobreprecio en el concreto hidráulico con una resistencia de 250 kilogramos sobre centímetro cuadrado para losas y cabezotes el cual suma la cantidad de \$18,724.20 (Dieciocho mil setecientos veinticuatro pesos 20/100), ya que se pagó a un precio unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) por metro cúbico existiendo un sobreprecio de \$567.40 (Quinientos sesenta y siete pesos 40/100) por metro cúbico, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como



presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como la C. María Guadalupe Chávez Reyes, Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidaria la tercera, respectivamente.

De igual manera, la Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2010-52/2011, por la cantidad de \$101,330.77 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N.), a integrantes de la Administración Municipal periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/55-002.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y recibir pagos no autorizados por concepto de Maestros Comisionados, relativo a sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las procedentes, como se detalla a continuación:

Maestro Comisionado	Percepción vía nómina	Percepción de Maestro (Según Deducción de Part.)	Total Percibido	Percepción autorizada S/Plantilla	Percepción procedente	Importe Observado
Facio Vázquez José Ángel	\$ 70,000.00	110,391.93	180,391.93	70,000.00	110,391.93	70,000.00

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones V y VIII, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presunto

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



responsable al C. Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Maestro Comisionado durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsable Directo.

- OP-10/55-015.- Por el orden de \$14,547.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Borrego Estrada, Cerrito del Agua", realizada mediante el Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 9 de junio de 2011 se encontró terminada y sin operar por la falta de trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, lo cual se incluye dentro del proyecto; incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, además del C. José María Chávez Reyes, Contratista; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-10/55-017.- Por la cantidad de \$16,783.77 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de tres aulas en CBTA. 285, en Estancia de Ánimas", realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, la cual durante la revisión física de fecha 7 de junio de 2011 se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en 149.44 metros cuadrados de aplanado fino, pintura vinílica en losas con superficie de 149.44



LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



metros cuadrados, más diferencia en costo por colocar en 6.30 metros cuadrados herrería y vidrio de 3 milímetros en lugar de cancelería de aluminio incluyendo vidrio filtrasol de 6 milímetros, Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, así como el C. Ing. Francisco Javier Valdez Medina, Contratista; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero, respectivamente.

**CONSIDERANDO ÚNICO.-** Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2010 del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas.

**Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se**

**DECRETA**

# LX

LEGISLATURA  
ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**PRIMERO.-** Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Villa González Ortega, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2010.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

**I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS,** por un monto de \$1'850,991.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS/100 M.N.), resultado de las Acciones a Promover números PF-10/55-009, OP-10/55-008, OP-10/55-009, OP-10/55-011 y OP-10/55-018, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- PF-10/55-009. Por ejercer Recursos Federales del Fondo III por el orden de \$1,727,358.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), los cuales no corresponden a Infraestructura Básica de Servicios que beneficie a personas con rezago social y pobreza extrema, ya que se aplicaron en doce obras improcedentes y una transferencia a Gasto Corriente, como se detalla a continuación:

**LX**  
**LEGISLATURA**  
**ZACATECAS**



NÚM. OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	IMPORTE
109953015PR	CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRAHULICO EN JARDÍN SANTA CRUZ	ESTANCIA DE ÁNIMAS	\$ 437,274.00
109953025PR	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL EN PARQUE RECREATIVO	BAJIO DE SAN NICOLAS	103,796.00
109953026PR	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MULTIPLES SEGUNDA ETAPA	COLONIA HIDALGO	240,000.00
109953043CP	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN SOCIEDAD GANADERA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	46,680.00
109953051CP	CONSTRUCCIÓN DE CENTRO PARA JUBILADOS SEGUNDA ETAPA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	238,944.00
109953045CP	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN JARDÍN LABERINTO	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	9,000.00
109953056PR	RESTAURACIÓN DEL TEMPLO SANTA TERESA	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	60,049.00
109953058CP	REMODELACIÓN DE PLAZA MADERO	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	149,721.00
109953029PR	AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA EN CBTA 88 SEGUNDA ETAPA	ESTANCIA DE ÁNIMAS	77,890.00
109953038PR	APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN CBTA 285 (PROGRAMA 3X1)	ESTANCIA DE ÁNIMAS	177,500.00
109953039PR	APORTACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE TRES AULAS EN CBTA 285 (PROGRAMA 3X1 APOYO CON PARTE QUE LE CORRESPONDE AL CLUB)	ESTANCIA DE ÁNIMAS	57,100.00
109953028PR	APORTACION PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR (PROGRAMA 3X1 APOYO CON UNA PARTE QUE LE CORRESPONDE AL CLUB)	ESTANCIA DE ANIMAS	69,404.00
N/A	RECURSOS FEDERALES EROGADOS E INGRESADOS A CUENTA BANCARIA DE GASTO CORRIENTE	N/A	60,000.00
TOTAL			\$ 1,727,358.00

Incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 5° fracciones I y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 183, 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vásquez Coronel, quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero 15 de septiembre, como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente.

- OP-10/55-008. Por no supervisar los trabajos ejecutados en la obra "Ampliación de red de drenaje en calle Mariano Moncada, en Villa González Ortega" aprobada dentro del Fondo III, determinándose una infracción respecto de las normas de construcción

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



vigentes en el Estado de Zacatecas, ya que durante la revisión física en fecha 6 de junio de 2011, la obra se encontró terminada, sin embargo se detectó que en la colocación de 200.00 metros lineales de tubería de alcantarillado, se encuentra de manera superficial en el tramo que corresponde al paso del arroyo, ya que no está encofrado con piedra brasa y mortero como protección ante el escurrimiento del agua por la lluvia y el paso del tráfico vehicular; asimismo en un tramo de 200.00 metros lineales la excavación de la línea de drenaje inicia con una profundidad mínima de 1.00 metro la cual es requerida para este tipo de obras, sin embargo termina en medio metro, denotando así falta de supervisión por parte del funcionario municipal a cargo, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100, 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, 90 y 125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 86 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

- OP-10/55-009. Por no darle el seguimiento correspondiente a la corrección de las deficiencias físicas presentadas en la construcción de las fosas de oxidación realizadas en el ejercicio fiscal 2009

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



colocándose filtro de grava y arena, ya que de esto depende la puesta en operación de la obra "Ampliación de red general de drenaje segunda etapa, en la comunidad de Refugio del Zacate", aprobada dentro del Fondo III, la cual en verificación física realizada en fecha 8 de junio de 2011 se encontró terminada y sin operar, por lo que la corrección debió realizarse incluso aún antes de aprobar cualquier obra que dependiera de dichas fosas. Lo anterior deriva en que los beneficiarios no pueden conectarse a la red de alcantarillado, no cumpliéndose por tanto el fin de la mencionada obra, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y 102 fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio, 2 fracción III, 17, 27 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, 9 fracción VIII, 86 y 88 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social, y Director de Obras Públicas; durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

- OP-10/55-011. Por haber aprobado y ejercido recursos públicos por el orden de \$123,633.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en la obra "Colocación de cerco perimetral en el basurero municipal, en Villa González Ortega" aprobada dentro del Fondo III, y en verificación



física de fecha 10 de junio 2011 se encontró terminada, sin embargo el terreno no es propiedad del municipio, sino del ejido de Villa González Ortega, además de no exhibir autorización para uso del mismo, ni dar cumplimiento a los requerimientos de Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Natural sobre los estudios de impacto ambiental y cambio de uso de suelo, ya que su uso será para tiradero municipal, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97, 99 fracción VI, 100 y fracciones I y V de la Ley Orgánica del Municipio; 18 fracción IV, 25 fracción IV y 30 fracciones III y IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Zacatecas, así como el artículo 17 de su Reglamento y 5° fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas; a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Marco Antonio Acosta Rodríguez, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre.

- OP-10/55-018. Por no integrar de manera completa los expedientes unitarios en veintidós obras, con la documentación técnica y social que se genera en cada una de las fases de construcción de la obra, de las cuales diecinueve corresponden al Fondo III, una al Programa Municipal de Obras y dos al Programa 3X1 para Migrantes, faltando factibilidad de obra, estudios de impacto ambiental, uso de suelo, acuerdo de modalidad de ejecución, contrato, catálogo de conceptos, programa de ejecución, fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, estimaciones, generadores, bitácora, reportes de supervisión y finiquito, incumpliendo lo establecido en los artículos 17, 18 fracción II, 30, 31, 66, 80, 85, 87, 90, 110, 114 y

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



125 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 7, 9 fracciones II y VI, 70, 86, 88 fracción II inciso g) y fracción IV, 98, 101, 102 fracciones I y IV, 103, 134, 135 Y 136 de su Reglamento, así como los artículos 19, 21, 24, 26, 27, 46, 48, 49, 50, 54, 55, 57, 58, 64, 66 y 72 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas (Federal), y 15, 89, 91, 96, 98, 112, 113, 168, 169 y 170 de su Reglamento, además del artículo 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, 5° fracción I y 44 y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

## II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS

con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, con la emisión de Pliegos Definitivos de Responsabilidad, por un total de \$651,980.78 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 78/100 M.N.), de los que corresponden a la administración municipal periodo del **1° de enero al 15 de septiembre de 2010**, la cantidad de \$550,650.01 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 01/100 M.N.), por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2010-51/2011, por relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/55-001.- Por la cantidad de \$270,497.77 (DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 77/100 M.N.), por autorizar, realizar y recibir pagos no autorizados por concepto de Maestros Comisionados, relativo a sueldos,



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

compensaciones y otras prestaciones superiores a las procedentes, como se detalla a continuación:

Maestro Comisionado	Percepción vía nómina	Percepción de Maestro (Según Deducción de Part.)	Total Percibido	Percepción Autorizada según Plantilla de Personal	Percepción procedente relativa al periodo	Importe Observado
Ponce Esparza Mario Alberto	\$ 255,000.00	\$ 232,497.77	\$ 487,497.77	\$ 285,000.00	\$ 285,000.00	\$ 202,497.77
Vázquez Gallegos Román	68,000.00	148,909.48	216,909.48	76,000.00	148,909.48	68,000.00
<b>Total</b>	<b>\$323,000.00</b>	<b>\$ 381,407.25</b>	<b>\$ 704,407.25</b>	<b>\$ 361,000.00</b>	<b>\$ 433,909.48</b>	<b>\$ 270,497.77</b>

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones V y VIII, 93 fracciones III y IV, 96 fracción I, 179, 181, 185, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Municipio así como Maestros Comisionados, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre; ambos en calidad de Responsables Directos.

- AF-10/55-004.- Por el orden de \$29,840.00 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), derivado de préstamos a Deudores Diversos, los cuales no se han recuperado, ya que algunos carecen de documento mercantil, así como otros se encuentran vencidos con imposibilidad para su cobro, como se detalla a continuación:

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO
Sin documento mercantil	
MA. FELIX LORENA MAURICIO HDEZ.	200.00
AMPARO MARTINEZ RODRIGUEZ	200.00
CELIA FACIO QUIROZ	500.00
EFREN CERVANTES SOTO	500.00
ROSA ELENA ALONSO OLIVARES	250.00
RAMON RODRIGUEZ MAURICIO	150.00
AGUSTIN CARDONA PORTILLO	2,000.00
MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ FACIO	2,000.00
LETICIA GUZMAN MIRELES	500.00



# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

NOMBRE DEL DEUDOR	MONTO
Con imposibilidad de cobro ya que el vencimiento corresponde al año 2008	
LUIS MARTINEZ BAEZ	3,320.00
MARTIN HERNANDEZ DELGADO	4,620.00
MARIA DE LOURDES MARTINEZ VAZQUEZ	2,000.00
JUAN MANUEL MARTINEZ MAURICIO	2,000.00
GLORIA COLUNGA HERNANDEZ	1,100.00
JOSE GUADALUPE GUEL MARTINEZ	2,000.00
HILARIO TORRES JUAREZ	5,000.00
DOMINGA ALEMAN GALVAN	1,500.00
JOSE RAUL SOROA IBARRA	1,500.00
ANICETA JUAREZ HERNANDEZ	500.00
<b>Total</b>	<b>\$29,840.00</b>

De acuerdo a lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción III, 96 fracciones I y II, 151, 177, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, considerándose como Responsable Subsidiario el primero y Directo el segundo.

- PF-10/55-003.- Por el orden de \$4,698.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Fondo III, emitidos a través del cheque número 759, de fecha 7 de septiembre de 2010 por un importe de \$9,750.00 (Nueve mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), soportado financieramente con la facturación del gasto, sin embargo no se exhiben vales y/o bitácoras de consumo de combustible debidamente requisitados con firmas de quien recibe y de los funcionarios municipales que autorizan por el orden de \$4,698.00 (Cuatro mil seiscientos noventa y ocho pesos 00/100), que permita comprobar que el citado combustible fue aplicado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle Jiménez en la Cabecera Municipal"

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



para lo cual fue autorizada su adquisición; conforme a lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; artículo 7 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo los dos siguientes.

- PF-10/55-006.- Por el orden de \$1,960.00 (UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), recursos provenientes del Fondo III, relativo a la expedición del cheque número 761 por un importe de \$13,500.00 (Trece mil quinientos pesos 00/100 M.N.), soportado financieramente con la facturación del gasto, sin embargo no se exhiben vales y/o bitácoras de consumo de combustible debidamente requisitados con firmas de quien recibe y de los funcionarios municipales que autorizan por el orden de \$1,960.00 (Mil novecientos sesenta pesos 00/100), que permita comprobar que el citado combustible fue aplicado en la obra "Construcción de concreto hidráulico en calle mesita en la comunidad de Mesita Redonda", para lo cual fue autorizada su adquisición, incumpliendo con lo establecido en los artículos 74 fracciones V y VII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 97, 99 fracción VI, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



Ponce Esparza, Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel y Profr. Román Vázquez Gallegos, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Tesorero del Municipio, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo los dos siguientes.

- OP-10/55-012.- Por la cantidad de \$6,720.20 (SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.), derivado de conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de cerco perimetral en parque recreativo, Bajío de San Nicolás", realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 8 de junio de 2012 se encontró inconclusa, faltando concepto consistentes en la construcción de rodapié de 11.90 metros lineales y la colocación de 17.25 metros cuadrados de malla, por las cantidades de \$3,546.20 (Tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 20/100) y \$3,174.00 (Tres mil ciento setenta y cuatro pesos 00/100) respectivamente, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como la C. María Guadalupe Chávez Reyes, Contratista de Obra; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidaria la tercera.
- OP-10/55-013.- Por el orden de \$158,913.84 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 84/100 M.N.), derivado de conceptos pagados

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



no ejecutados en la obra denominada "Construcción de Centro de Jubilados segunda etapa, en Villa González Ortega" realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 7 de junio de 2011 se encontró inconclusa, faltando concetos de obra por ejecutar consistentes en construcción de segundo salón de proyección y entretenimiento a base de muro de block, techo de bovedilla, incluyendo materiales y mano de obra (una pieza), suministro de juegos de ajedrez, dominó, dados, loterías y barajas (un lote), construcción de andadores tipo banqueta de 10 centímetros espesor y 42 metros cuadrados, 115 metros cuadrados de pasto en rollo de alta resistencia y aplicación de 495 metros cuadrados de pintura en muros interiores y exteriores con pintura de marca y suministro y colocación de palmeras, pinos, cedro, limón y arrayanes plantas (un lote), incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Considerándose como presuntos responsables a los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como la C. María Guadalupe Chávez Reyes, Contratista de Obra; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidaria la tercera.

- OP-10/55-014.- Por la cantidad de \$55,759.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), derivada de la detección de sobreprecio en el suministro y colocación de 185.00 metros cúbicos de concreto, pagado a un precio unitario de \$2,234.00 (Dos mil doscientos treinta y cuatro pesos 00/100) por metro cúbico, detectándose un sobreprecio de \$301.40

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

(Trescientos un pesos 40/100) por metro cúbico, aplicado en la obra denominada "Construcción de concreto hidráulico en calle Francisco Sarabia, en Estancia de Ánimas", realizada con recursos del Fondo III, la cual durante la verificación física de fecha 7 de junio de 2011 se encontró terminada, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 último párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre; en calidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el Segundo.

- OP-10/55-016.- Por el orden de \$22,261.20 (VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.), derivado de sobre precio y conceptos de obra pagados y no ejecutados en la obra denominada "Construcción de puente vehicular en calle alameda, Estancia de Ánimas", ejecutada con recursos del Programa 3X1 para Migrantes, la cual durante la revisión física de fecha 7 de junio de 2011 se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en suministro e instalación de manta informativa de obra de 2X2" (pulgadas) en lámina lisa que involucra un monto de \$3,573.00 (Tres mil quinientos setenta y tres pesos 00/100), además de sobreprecio en el concreto hidráulico con una resistencia de 250 kilogramos sobre centímetro cuadrado para losas y cabezotes el cual suma la cantidad de \$18,724.20 (Dieciocho mil setecientos veinticuatro pesos 20/100 ), ya que se pagó a un precio unitario de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100) por metro cúbico existiendo un sobreprecio de \$567.40 (Quinientos sesenta y siete



pesos 40/100) por metro cúbico, incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. Mario Alberto Ponce Esparza y Profr. Juan Francisco Vázquez Coronel, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre, así como la C. María Guadalupe Chávez Reyes, Contratista, en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidaria la tercera, respectivamente.

De igual manera, el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS**, por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-55-2010-52/2011, por la cantidad de \$101,330.77 (CIENTO UN MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 77/100 M.N.), a integrantes de la administración municipal periodo del **15 de septiembre al 31 de diciembre de 2010**, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-10/55-002.- Por la cantidad de \$70,000.00 (SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por autorizar y recibir pagos no autorizados por concepto de Maestros Comisionados, relativo a sueldos, compensaciones y otras prestaciones superiores a las procedentes, como se detalla a continuación:

Maestro Comisionado	Percepción vía nómina	Percepción de Maestro (Según Deducción de Part.)	Total Percibido	Percepción autorizada S/Plantilla	Percepción procedente	Importe Observado
Facio Vázquez José Ángel	\$ 70,000.00	110,391.93	180,391.93	70,000.00	110,391.93	70,000.00

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

De acuerdo a lo establecido en los artículos 50 fracción IV, 62, 74 fracciones V y VIII, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presunto responsable al C. Profr. José Ángel Facio Vázquez, quien se desempeñó como Presidente Municipal y Maestro Comisionado durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, en calidad de Responsable Directo.

- OP-10/55-015.- Por el orden de \$14,547.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), derivado de concepto pagado no ejecutado en la obra denominada "Ampliación de red eléctrica en calle Borrego Estrada, Cerrito del Agua", realizada mediante el Fondo III, la cual durante la revisión física de fecha 9 de junio de 2011 se encontró terminada y sin operar por la falta de trámites ante la Comisión Federal de Electricidad, lo cual se incluye dentro del proyecto; incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracciones III y XXVI, 97 y 99 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes se desempeñaron como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, además del C. José María Chávez Reyes, Contratista; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero.
- OP-10/55-017.- Por la cantidad de \$16,783.77 (DIECISÉIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.), derivado de conceptos pagados no ejecutados en la obra denominada "Construcción de tres aulas en CBTA. 285, en Estancia de Ánimas", realizada mediante el Programa 3X1 para Migrantes, la cual durante la revisión física de fecha 7 de junio de

# LX

## LEGISLATURA ZACATECAS



2011 se encontró inconclusa faltando conceptos consistentes en 149.44 metros cuadrados de aplanado fino, pintura vinílica en losas con superficie de 149.44 metros cuadrados, más diferencia en costo por colocar en 6.30 metros cuadrados herrería y vidrio de 3 milímetros en lugar de cancelería de aluminio incluyendo vidrio filtrasol de 6 milímetros, Incumpliendo lo establecido en los artículos 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, considerándose como presuntos responsables los CC. Profr. José Ángel Facio Vázquez y Profr. Heriberto Mejía Silva, quienes de desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre, así como el C. Ing. Francisco Javier Valdez Medina, Contratista; en calidad de Responsables Subsidiario el primero, Directo el segundo y Solidario el tercero, respectivamente.

**TERCERO.-** La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



**LX**

**LEGISLATURA  
ZACATECAS**



**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**D A D O** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil doce.

**PRESIDENTE**

  
**DIP. ÁNGEL GERARDO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ**

**SECRETARIO**

  
**DIP. GREGORIO MACÍAS ZÚÑIGA**

**SECRETARIO**

  
**DIP. JOSÉ KERARDO RAMÍREZ MUÑOZ**

